



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 28 de febrero del 2023.

VISTO:



Que, visto el informe N° 57-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 2 de febrero del 2023 emitido por la Subgerencia de Logística y Control, Certificación Presupuestaria N° 0000000062 de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Subgerente de Presupuesto, Patrimonial, con proveído N° 1377 de Gerencia Municipal de fecha de 28 de febrero del 2023, Informe Legal N° 32-2023-GAJ-MDSMF-RALM y proveído de Alcaldía N° 73 de fecha 28 de febrero del 2023;



CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones que se aprueba para prever las contrataciones de Bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, de la fuente de financiamiento;

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2014-EF 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es Aprobado por el titular del Pliego de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2 Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones es el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional, Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; de conformidad con la Directiva N° 002-2023-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones.

Que, numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2023-2019-OSCE/CD señala "El titular de la Entidad o el funcionario a quién se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el siguiente proceso de planificación, formulación y ejecución apertura PAC"; sin perjuicio del control gubernamental que ejerza los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 57-2023-MDSMF/SGLYCPTISI, de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por Subgerente de Logística y Control Patrimonial, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MDSMF-A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba el Plan Institucional de Apertura PIA 2023, en atención a lo señalado la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita se modifique e incluya en el Plan Anual de Contratación 2023, Lo siguiente:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

N°	ID		DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	PROCESO	TIPO DE PROCESO						
1	12	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2023. Ítem 01: DIESEL B5 e ítem 02: GASOHOL DE 90 ACTANOS	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	02	282,348.00	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000062, secuencia N° 62-2023 emitido por Gerencia de Presupuesto de fecha 16 de febrero del 2023:

Que, mediante proveído N° 1377 de Gerencia Municipal de fecha 28 de febrero de 2023, se dispuso que Alcaldía elabore la resolución respectiva, según el informe Asesor legal de la Gerencia de Asesoría Legal de esta municipalidad.

Que mediante Informe N° 32-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 27 de febrero 2023, emitido por Asesor legal de la Gerencia de Asesoría Legal da una Opinión favorable a la expedición del Acto Administrativo;

Que, mediante proveído N° 73 de alcaldía de fecha 28 de febrero de 2023, se dispuso que la gerencia de secretaria general y relaciones públicas elabore la resolución respectiva, Asesor legal de la Gerencia de Asesoría Legal de esta municipalidad.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC- 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el proceso de Selección que se detalla a continuación:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

N°	ID		DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	PROCESO	TIPO DE PROCESO						
1	12	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2023. Ítem 01: DIESEL B5 e ítem 02: GASOHOL DE 90 ACTANOS	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	02	282,348.00	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la Publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC- 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a través del Sistema Electrónico del Estado, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374